# Entidades Públicas o Privadas de Carácter Internacional

Entidades Públicas o Privadas de carácter Internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

De acuerdo con el artículo 10 numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, este numeral no aplica para la **Asociación Deportiva Departamental de Judo de Quetzaltengo,** por no ser una entidad internacional.

**AÑO 2024.**